



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de
Administración y Finanzas



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 821 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 17 JUN. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato Menores o Iguales a 8 UITs N° 1032-2024-GRJ/ORAF/OASA de fecha 21 de noviembre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 86-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 21 de abril de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 680-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 06 de mayo de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 889-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 13 de mayo de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natalí O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N° 397-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 21 de mayo de 2025, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Perez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 685-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 29 de mayo de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 544-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 12 de junio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo del Sistema de Tesorería, Decreto Legislativo N°1441, Artículo 17° Gestión de Pagos, Inc. 3... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Contando con El Contrato Menores o Iguales a 8 UITs N° 1032-2024-GRJ/ORAF/OASA de fecha 21 de noviembre de 2024, debidamente representado por

ORAF	
DOC. N°	9253624
EXP. N°	6230349



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín y de otra parte del Sr. **MUÑANTE VASQUEZ LUIS BENJAMIN**, con RUC 10215372257, por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE EN LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** por el monto de S/ 12,633.00 soles.

Contando con El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 86-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 21 de abril de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **INFORME PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **MUÑANTE VASQUEZ LUIS BENJAMIN**, con RUC 10215372257, por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE EN LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad al Contrato Menores o Iguales a 8 UITs N° 1032-2024-GRJ/ORAF/OASA, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/ 6,316.50 soles.

Contando con El Informe Técnico N° 680-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 06 de mayo de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **MUÑANTE VASQUEZ LUIS BENJAMIN**, ha cumplido con la ejecución del primer entregable (50%) de la contratación de **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE EN LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de acuerdo al informe de conformidad, presentado por la Sub Gerencia de Obras, en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia, establecidos en el Contrato Menores o Iguales a 8 UITs N° 1032-2024-GRJ/ORAF/OASA, razón por la cual el expediente se encuentra expedito contado con la documentación sustentatoria necesaria para el trámite respectivo de reconocimiento de deuda.

Contando con El Informe Presupuestal N° 889-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 13 de mayo de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natalí O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **MUÑANTE VASQUEZ LUIS BENJAMIN**. Visto el análisis efectuado, se evidencia que existe en la meta 359 un monto sin certificar en la específica de gastos 2.6.2.3.2.6 por S/ 6,316.50 soles en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados -FONCOR; las cuales pueden ser utilizadas de acuerdo a las prioridades que tenga la Sub Gerencia de Obras. Cabe precisar que, se informa la disponibilidad presupuestal, en las específicas de acuerdo a lo evidenciado, sin embargo, quien autoriza la procedencia de hacer uso de dicho presupuesto para tal fin, es el área usuaria, bajo responsabilidad.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con La Opinión Legal N° 397-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 21 de mayo de 2025, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Perez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda del primer entregable conforme al Contrato Menores o Iguales a 8 UITs N° 1032-2024-GRJ/ORAF/OASA, cuyo objeto fue la contratación de **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE EN LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por el monto de S/ 6,316.50 soles, a favor de **MUÑANTE VASQUEZ LUIS BENJAMIN** y se recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR/OAF.

Contando con El Reporte N° 685-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 29 de mayo de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECTO DE RESOLUCION** de reconocimiento de deuda a favor de **MUÑANTE VASQUEZ LUIS BENJAMIN**, por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE EN LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad al Contrato Menores o Iguales a 8 UITs N° 1032-2024-GRJ/ORAF/OASA, por el monto de S/ 6,316.50 soles.

Contando con El Reporte N° 544-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 12 de junio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde al Contrato Menores o Iguales a 8 UITs N° 1032-2024-GRJ/ORAF/OASA, por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE EN LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/ 6,316.50 soles, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **MUÑANTE VASQUEZ LUIS BENJAMIN**, con RUC N° 10215372257, cumplió con el servicio previsto en el Contrato Menores o Iguales a 8 UITs N° 1032-2024-GRJ/ORAF/OASA, la misma que al cierre del ejercicio 2024, quedo únicamente en la fase de compromiso anulado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 359, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.2.3.2.6 por el monto de S/ 6,316.50 soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 2586.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 36, inciso 2 "Los gastos



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **MUÑANTE VASQUEZ LUIS BENJAMIN**, por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL PROYECTO: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE EN LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, de conformidad al Contrato Menores o Iguales a 8 UITs N° 1032-2024-GRJ/ORAF/OASA, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/ 6,316.50 soles.

Contando con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica y del área usuaria y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **MUÑANTE VASQUEZ LUIS BENJAMIN**, por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL PROYECTO: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE EN LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, de conformidad al Contrato Menores o Iguales a 8 UITs N° 1032-2024-GRJ/ORAF/OASA, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/ 6,316.50 (Seis mil trescientos dieciséis, con 50/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 359
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RD-FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3.2.6
MONTO	: S/ 6,316.50 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y el área usuaria, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE


C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO.


17 JUN 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

